

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SUPÍA CALDAS, allega exhorto No.003 debidamente diligenciado. Sírvasse Proveer.

Supía, julio 09 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Interlocutorio N° 521

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
Demandante:	JORGE EDUARDO GOMEZ PALACIO
Demandado:	MARTHA ELENA DUQUE ARBELAEZ
Radicado:	2020-00306

El exhorto N° 003, diligenciado por la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SUPÍA CALDAS, se agregará al presente proceso y se pondrá en conocimiento de las partes para que aleguen cualquier nulidad en la que haya incurrido el comisionado en el evento de haberse excedido en los límites de sus facultades. (Art. 40 del Código General del Proceso).

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Agréguese al presente proceso El exhorto No. 003 diligenciado por la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SUPÍA CALDAS.

SEGUNDO: Las partes dentro del término de cinco -5- días contados a partir del siguiente al día de la notificación de este auto, podrán alegar cualquier nulidad en la que haya incurrido el comisionado en el evento de haberse excedido en los límites de sus facultades. (Art. 40 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 104 del 12 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA